



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 27 DIC 2018 1167

VISTO;

El Expediente N° 1125157/0866352; Informe N° 03-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-MTH, Decreto N° 14327-2018-GRA/ORADM-ORH; Solicitud Simple Exp. 1072930/866352; Resolución Ejecutiva Regional N° 877-2018-GRA/GR, en cuatro (04) folios, sobre Reconocimiento y pago de Compensación por tiempo de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud Simple Exp. 1072930/866352, de fecha 10 de setiembre del 2018, el administrado **CONSTANTINO FIGUEROA CISNEROS**, solicita el cumplimiento de pago que dispone la Ley 30693, siendo que el mismo fue cesado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 877-2017-GRA/GR;

Que, a través del Informe N° 03-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-MTH citado en la parte expositiva de la presente Resolución se concluye en la determinación de la entrega económica a favor del administrado, quien cesa por límite de edad a partir del 04 de enero del 2018, el mismo que se otorga por única vez siendo el importe de S/ 8,500.00 soles (Ocho Mil Quinientos con 00/100soles), equivalente a 10 (diez) remuneraciones mínimas en concordancia a las disposiciones complementarias finales centésima cuarta de la Ley 30693, recomendando emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público 2018, en concordancia a la Centésima Cuarta Disposición complementa final, dispone que



los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del decreto legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del Sector Público que en virtud corresponde el pago de la compensación por tiempo de servicios con ocasión de cese, se le otorgara en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al artículo 6 de la presente Ley, que mediante Decreto Supremo N° 005-2016/TR establece la remuneración mínima vital de S/. 850.00 soles vigente hasta el 30 de marzo del 2018;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 490-2017-GRA/GR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR**, a favor del ex servidor de carrera **CONSTANTINO FIGUEROA CISNEROS**, por única vez el pago de compensación por tiempo de servicio, la suma de S/. 8,500.00 soles (Ocho Mil Quinientos con 00/100soles), en armonía a la centésima cuarta de las disposiciones complementarias finales de la Ley N° 30693 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, concordante con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los beneficios sociales a otorgarse deberá sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a la Leyes N° 28411 y 30372.

**ARTICULO TERCERO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a los Gastos Presupuestarios 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y las Específicas de gastos 2,1,19.21 de la Sede Central, Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/pmc



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos